



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
VISTO:

El Expediente N° 20-06-13079, por el cual se solicita la rectificación de la Resolución HCD N° 330/05; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución se ha deslizado un error material involuntario, correspondiendo subsanar el mismo;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Rectificar parcialmente el **Art. 2° de la Resolución HCD N° 330/05**, en los siguientes términos: **donde dice:** *"2) Conceder al Dr. Salvático licencia sin goce de haberes en tales funciones, desde el 1 de octubre último y hasta ayer en el cargo y período mencionados en el artículo anterior, conforme lo dispuesto por el Art. 13°-Ap. II-inc. e) del Dec. 3413/79"*, **debe decir:** *"2) Conceder al Dr. Salvático licencia sin goce de haberes en el cargo y período mencionados en el artículo anterior, conforme lo dispuesto por el Art. 13°-Ap. II-inc. e) del Dec. 3413/79"*.

**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LUIS F. ALIAGA YOPRE  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMÓN P. YAÑEZ FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N° 271/06.-**